

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y
Administración Pública

310 **DECRETO** número 22/1986, de 21 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita de unos terrenos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cieza para la construcción de una Residencia de Disminuidos Psíquicos y talleres ocupacionales.

Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a instancias de la de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, se sigue expediente sobre aceptación de la cesión gratuita hecha por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de unos terrenos para la construcción de una residencia de disminuidos psíquicos y talleres ocupacionales.

Las adquisiciones a título lucrativo de bienes inmuebles, en virtud de lo establecido en el artículo 8.1. de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 7/1986, de 31 de enero, deberán realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno del día 21 de febrero de 1986,

DISPONGO :

1.—Aceptar la cesión gratuita hecha por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de una parcela de terreno de 10.000 metros cuadrados de superficie, sita en el paraje denominado «Los Albares» de dicho término, con destino a la construcción de una residencia de disminuidos psíquicos y talleres ocupacionales.

Dicha parcela de terreno se segrega de otra municipal cuya descripción es la siguiente:

«Trozo de terreno en el término municipal de Cieza con una superficie de 45.240 metros cuadrados siendo sus linderos actuales: Norte: Carretera de Albacete a Cartagena y edificios de D.^a Josefina Massa Pérez; Sur: Josefa Jaén Martínez; Este: Herederos de D. Jesús Ballesteros López y D.^a Josefa Talón Marín; y Oeste: D. Cristino y D. Jesús Martínez García».

2.º—La citada parcela de terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propie-

dad para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales para su indicado fin.

3.º—Facultar al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio para la formalización en documento público de la aceptación de la cesión.

Dado en Murcia a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

311 **DECRETO** núm. 26/1986, de 7 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de ULEA la adopción de su Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de ULEA, solicita de esta Comunidad Autónoma autorización para la adopción y uso de su Bandera Municipal cuyo proyecto fue aprobado en sesión plenaria del día 27 de marzo de 1985.

Evacuado el preceptivo informe favorable de la Real Academia de la Historia así como el de la Dirección Regional de la Administración Local de esta Comunidad.

Vistos los artículos 300 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952; apartado B) 3.1 del Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio; Decretos Regionales 68/1982, de 3 de diciembre; 87/1984, de 2 de agosto y 7/1986, de 31 de enero, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de marzo de 1986.

DISPONGO :

Artículo único: Se autoriza al Ayuntamiento de Ulea para la adopción de su Bandera Municipal que queda ordenada y formada del modo siguiente:

«Terciada horizontal; la franja superior amarilla; blanca la central y la inferior azul celeste, de modo que la central sea el doble de ancho que cada una de las otras dos. En la franja central cargado el escudo de la Villa: en campo de plata la Cruz de Santiago, de gules; bordura de gules cargada de ocho flores de azahar, de plata. Al timbre Corona Real cerrada».

Dado en Murcia a 7 de marzo de 1986.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.